



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.804.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra g)**, donde indica qué cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia** elaborado por la Administración Municipal; Memorando N° **1.202**, de fecha 07 de octubre de 2022, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar trato directo con "**Scania Chile S.A.**", para el servicio de "Mantenimiento correspondiendo a los 100.000 Kilómetros para 02 Buses Municipales Marca Scania, Placas Patentes LBFT30 y LBFT31"; Que según Certificado de Primera Inscripción emitido por el Servicio de Registro Civil de Identificación de fecha 23 de enero del 2019, en donde se menciona la marca de los buses Municipales Placas Patentes LBFT30 y LBFT31, que corresponde a Scania; que, Scania Chile S.A., es el representante Oficial de la Marca en Chile, que permite garantizar una óptima calidad del trabajo, ya que lo realiza personal altamente calificado y entrenado por el fabricante, además de utilizar solo repuestos originales, lo que otorga mayor seguridad, confiabilidad y disponibilidad del vehículo, además de alargar su vida útil; que a la fecha ambos buses superan los 100.000 km. Por lo cual corresponde realizar el servicio de mantenimiento por kilometraje.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**Scania Chile S.A.**" RUT 96.538.460-k, para el servicio de "Mantenimiento correspondiendo a los 100.000 Kilómetros para 02 Buses Municipales Marca Scania, Placas Patentes LBFT30 y LBFT31", según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Scania Chile S.A.**", cuya vigencia del contrato será desde la fecha de aceptación de la orden de compra, por un valor total de ejecución de los servicios de **\$3.087.358.- (Tres millones ochenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos)**, IVA Incluido.
- 3.- En consideración con la naturaleza de contratación indicada, se exime de la presentación de garantía, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.
- 4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión

de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Respecto del pago de los servicios objeto de la Contratación: una vez que se dé inicio a la contratación, el proveedor deberá iniciar el servicio con un plazo de 05 días hábiles, el día y horario definido por la Unidad Técnica (Administración Municipal), definiéndose dicha fecha como el día 1 del servicio. En este sentido, la unidad técnica, deberá informar al proveedor con 24 horas de anticipación, al inicio de los servicios. Se deben adjuntar para el pago:

- ✓ Orden de compra aceptada por el proveedor.
- ✓ Factura a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT en original, factura extendida a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, comuna de Alto Hospicio.
- ✓ Acta de Recepción conforme.
- ✓ Informe detallado emitido por el proveedor con las fechas de ejecución de los servicios, registro fotográfico y registro de ingreso y salida en libro de registro, dispuesto por la unidad técnica.
- ✓ Decreto Alcaldicio que contrata vía trato directo.
- ✓ Cualquier otro respaldo que suscite conformidad.

7.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto con cargo a la cuenta N° 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico